

DECRETO N°

3590

TEMUCO,

31 DIC. 2020

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 01 de diciembre del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **LINKSUR SpA, R.U.T N° 76.220.604-8**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición e Instalación de Sistema de Seguridad para Locatarios calle Blanco", suscrito mediante escritura privada de fecha 01 de diciembre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Linksur SpA.
2. La municipalidad de Temuco pagara a la contratista por el sistema de seguridad la suma única y total de \$6.509.300, I.V.A incluido.
3. El plazo de instalación será de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.
4. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público hasta 12 meses posterior a la fecha de recepción conforme de la instalación de la totalidad de las alarmas.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/CA
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Seguridad Ciudadana
Contratista
Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



11/12/20 2164179



CONTRATO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LOCATARIOS CALLE BLANCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LINKSUR SpA

En Temuco, a 01 de diciembre del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LINKSUR SpA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número **76.220.604-8**, representada legalmente por don **CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Temuco, calle _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número 604 de fecha 28 de septiembre del año 2020 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 126-2020: "Adquisición e Instalación de Sistema de Seguridad para Locatarios Calle Blanco". Por Decreto Alcaldicio número 745 de fecha 06 de noviembre del año 2020, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Linksur SPA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Linksur SpA la adquisición e instalación de un sistema de seguridad para locales comerciales de calle Blanco en la ciudad de Temuco, el cual cumplirá estrictamente con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 126-2020 47. Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

7158525



TERCERA: La adquisición e instalación de las alarmas se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 126-2020.

CUARTA: El plazo de instalación del sistema de seguridad será de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica, hasta 12 meses posteriores a la fecha recepción conforme de la instalación del sistema de seguridad.

QUINTA: Por la adquisición e instalación del sistema de seguridad la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total \$6.509.300, I.V.A incluido.

SEXTA: El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad directamente a la Contratista en un único estado de pago, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por la Dirección de Seguridad Ciudadana. El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, en conjunto con el Acta de Recepción conforme del trabajo realizado.

SÉPTIMA: La Municipalidad aplicará las multas por los montos y motivos establecidos en el artículo 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 126-2020.

OCTAVA: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

NOVENA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0079235 de Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, por el monto de \$325.465, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 11 de noviembre del año 2020 y fecha de vencimiento el día 29 de abril del año 2022.

DÉCIMA: Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020. La personería de don **CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO** para actuar en representación **LINKSUR**



SpA consta de Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha 18 de noviembre del año 2020 por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, Código de Verificación: CR8uFPk0z3t1.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CRISTIÁN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO
LINKSUR SpA

MRA/500 